



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PÚBLICA SUBASTA DEL BUQUE "INDEPENDENCE" IMO: 9485588 PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO.

1.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN.

Es objeto del presente pliego, la enajenación mediante pública subasta libre de cargas, del buque que se describe en el Anexo Número I, propiedad de la Administración General del Estado, tras su declaración de abandono por acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta.

El buque podrá ser visitado previa notificación al Servicio de Explotación de la Autoridad Portuaria de Ceuta, en horas hábiles de oficina hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. A estos efectos se deberá contactar con el número de teléfono 956527009.

La intervención en la subasta significa que el licitador conoce y acepta la situación actual existente y renuncia por ello a cualquier reclamación que, en caso de resultar adjudicatario, pudiera formular derivada de aquellos conceptos.

2.- AUTORIZACION PARA ENAJENAR.

En el buque descrito concurren las circunstancias del artículo 302 del Real Decreto legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, por lo que se procederá a su enajenación al mejor postor.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta en su sesión de fecha 18 de Julio de 2013 acordó declarar el abandono del buque "INDEPENDENCE", por concurrir las circunstancias establecidas en el artículo 302 del R.DL 2/2011, y proceder a su venta en pública subasta. Asimismo, en el referido acuerdo, se estableció la delegación en la Presidencia de la Autoridad Portuaria de todas las facultades necesarias para llevar a cabo la subasta, hasta la adjudicación de la embarcación, incluida la aprobación del presente pliego por el que aquella deberá regirse, debiendo informar al Consejo de Administración del resultado de las actuaciones realizadas.

3.- REGIMEN JURIDICO.

La convocatoria de la presente subasta tiene como finalidad el cumplimiento a lo dispuesto en el art. 302 del RDL 2/2011 de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y a lo dispuesto en el Convenio Internacional sobre los privilegios marítimos y la hipoteca naval hecho en Ginebra el 6 de mayo de 1993 al que se ha adherido España el 31 de mayo de 2002, BOE nº 99 de 23 de abril de 2004.

El procedimiento de subasta se regirá por lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La preparación y adjudicación de la subasta a la que se refiere el presente Pliego se regirá, en primer término por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículos 137 y 143, sus disposiciones de desarrollo; por Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en lo no previsto en estas normas, por la Legislación de Contratos del Sector Público.

Asimismo la participación implica la aceptación de las bases del presente Pliego con sus anexos y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el mismo.

4.- COMPETENCIA.

El presente procedimiento de subasta del buque se efectúa en cumplimiento de la resolución a que se hace referencia en la Base 2.

El artículo 31.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, atribuye a la Presidencia la competencia para "Representar de modo permanente a la Autoridad Portuaria y a su Consejo de Administración en cualquiera actos y contratos frente a toda persona física o jurídica, ya sea pública o privada, en juicio y fuera de él, sin perjuicio de las facultades de apoderamiento propias del Consejo de Administración".

Igualmente el artículo 31.2.d) del citado cuerpo legal, establece que corresponde a la Presidencia la competencia para "Velar por el cumplimiento de las normas aplicables a la Autoridad Portuaria y de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración".

En su virtud, compete a la Presidencia de la Autoridad Portuaria la realización de las actuaciones necesarias para llevar a cabo la venta en pública subasta de la embarcación.

5.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La subasta se tramitará por procedimiento abierto, adjudicándose por el precio más alto, todo ello, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 137 al 143 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El importe de la subasta obtenido se distribuirá conforme a lo previsto en el Convenio Internacional sobre los privilegios marítimos y la hipoteca naval hecho en Ginebra el 6 de mayo de 1993 al que se ha adherido España el 31 de mayo de 2002, BOE nº 99 de 23 de abril de 2004 y en la legislación vigente.

La convocatoria de la presente subasta se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ceuta y en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria de Ceuta además de en su página web www.puertodeceuta.com.

El valor del buque que servirá de partida en la puja, de acuerdo con la tasación efectuada al respecto es de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.650.000 €) según experto tasador de fecha 3 de octubre de 2017.



6.- CONVOCATORIAS.

Las ofertas se realizarán por separado, utilizando el modelo reseñado en el Anexo Número II.

Se celebrarán tres convocatorias en actos distintos con las siguientes particularidades:

Primera convocatoria: El tipo de venta de la primera convocatoria es el señalado en el punto 5. No serán admisibles ofertas a la baja, que se rechazarán automáticamente por la Mesa de Subasta.

Segunda convocatoria: En caso de que no resulte adjudicado el bien en la primera convocatoria se celebrará en quince (15) días naturales a partir del día siguiente de la publicación en la página Web de la Autoridad Portuaria, del acta de la primera convocatoria; una segunda convocatoria cuyo tipo de venta será el 85% del importe de licitación señalado en el punto 5 del pliego.

La documentación, incluida la garantía del 10% correspondiente al valor reducido del buque, para concurrir al segundo remate deberá presentarse un día antes a la expiración del plazo anterior, hasta las 14:00 horas en la Secretaría General de la Autoridad Portuaria, no admitiéndose propuestas por correo.

Tercera convocatoria: De no ser adjudicado el bien en ninguna de las anteriores convocatorias se procederá a celebrar una nueva y última convocatoria, en quince (15) días naturales a partir del día siguiente de la publicación en la página Web de la Autoridad Portuaria; del acta de la segunda convocatoria cuyo tipo de venta será el 70% del tipo de venta para la primera convocatoria.

La documentación incluida la garantía del 10% correspondiente al valor reducido del buque, para concurrir al tercer remate deberá presentarse un día antes a la expiración del plazo anterior hasta las 14:00 horas en la Secretaría General de la Autoridad Portuaria, no admitiéndose propuestas por correo.

7.- ADJUDICACIÓN DIRECTA.

De no presentarse ofertas a ninguna de las licitaciones y si no se estimara oportuno la convocatoria de un nuevo procedimiento de subasta se podrá proceder a la adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 137.4 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, o publicar una nueva convocatoria de subasta en los términos que oportunamente se expresen.

8.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Podrán tomar parte en la subasta las personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hallen en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y en particular, por analogía, para el contrato de compraventa.

La participación conlleva implícitamente que el licitador conoce y acepta la situación jurídica física real del buque y el hecho de que la Autoridad Portuaria no tiene ninguna documentación relativa al mismo, ni está en posesión de obtenerla.

La participación supone que el licitador renuncia a cualquier reclamación contra la Autoridad Portuaria que, en caso de resultar adjudicatario, pudiera formular derivada de dichos conceptos (incluso vicios ocultos).

Son de aplicación las prohibiciones para contratar contempladas en la Legislación de Contratos del Sector Público.

Quienes concurren al acto de subasta habrán de afirmar bajo su responsabilidad no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o prohibición antes señalados (Anexo Número III). Si se descubriera falsedad en esta declaración, se estará a lo dispuesto en la legislación penal aplicable. Cuando la falsedad hubiera sido cometida por el adjudicatario se acordará además la nulidad de la adjudicación con la incautación de la garantía depositada a favor de la Autoridad Portuaria de Ceuta.

9.- COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACION.

El órgano competente para la adjudicación contará con la colaboración de una Mesa de subasta, compuesta por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

Presidente de la Mesa: El Director de la Autoridad Portuaria.

Vocal: El Abogado del Estado.

Vocal : El Jefe de la División de Explotación.

Vocal : El Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos;

Vocal-Secretario: El Secretario General de la Autoridad Portuaria.

Los miembros de la Mesa podrán delegar, en otros miembros de la misma, por escrito y para cada sesión, su representación y voto.

10.- GARANTIA.

El licitador está obligado a constituir y presentar una garantía cuyo importe ascenderá al 10% del precio de salida inicial en primera licitación. Esta garantía responderá al mantenimiento de la postura hasta la adjudicación definitiva del bien.

La garantía se consignará a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Ceuta y podrá constituirse por alguno de los siguientes medios:

En metálico ingresando el importe en la cuenta bancaria núm. 0182-7290-47-0010002751 en el BBVA en Ceuta de la Autoridad Portuaria de Ceuta, facilitando a tal



efecto en el Departamento Económico-Financiero el documento de ingreso para su diligencia y copia del mismo a la Secretaría General, o mediante aval expedido por entidad financiera e inscrito en el Registro Especial de Avals o contrato de seguro de caución, ajustándose ambos a los modelos que se adjuntan al presente pliego (Anexos Número IV y V).

La garantía podrá ser otorgada por persona o entidad distinta del adjudicatario, entendiéndose en todo caso, que la garantía queda sujeta a las mismas responsabilidades que si fuese constituida por el mismo.

En el caso de que la garantía se constituyera mediante aval, éste deberá presentarse con renuncia al beneficio de excusión a que se refiere el artículo 1830 del Código Civil y su importe ser realizado a primer requerimiento.

Si se formaliza mediante seguro de caución, se constituirá con renuncia del asegurador a oponer al asegurado las excepciones que pudieran corresponderle contra el tomador.

En todo caso el aval o seguro de caución deberán presentarse en documento bastanteado por los Servicios Jurídicos del Estado o intervenido por fedatario público.

En la resolución de adjudicación de la subasta se dispondrá la devolución de las garantías a los licitadores a cuyo favor no hubiera quedado hecho el remate.

La devolución de la garantía al licitador a cuyo favor hubiere quedado hecho el remate se efectuará tras la adjudicación definitiva del bien por la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Ceuta y una vez ingresado el precio del remate en la cuenta indicada de la Autoridad Portuaria de Ceuta.

II.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

Para participar en la subasta, el licitador deberá presentar en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Ceuta, en horario de 09:00 a 14:00 h. de lunes a viernes, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, dos sobres cerrados con la documentación que luego se especifica, indicando **"Proposición para tomar parte en la subasta del buque "INDEPENDENCE", nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible**, tal como se señalará más adelante.

El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el párrafo anterior por correo, dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio. En este caso el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará a la Autoridad Portuaria de Ceuta la remisión de la oferta mediante fax o telegrama, hasta las 14:00 horas del último día de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este organismo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez (10) días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Los sobres se presentaran de la forma siguiente:



Los licitadores deberán presentar, dentro del plazo establecido en la publicación de la convocatoria de la subasta, los sobres que se indican a continuación. Estos deberán ir cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente haciendo constar en su exterior lo siguiente:

- Nombre y apellidos o razón social del licitador.
- Denominación de la subasta que figura en el punto I de este Pliego.
- Datos de contacto: Dirección postal, teléfono, fax y e-mail según se indica a continuación:

Autoridad Portuaria de Ceuta
Muelle España s/n 51001 CEUTA
Teléfono: 956527000 Fax 956527001
Email: registrosecretaria@puertodeceuta.com

SOBRE NUMERO UNO.- DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Documentación General

Título del Expediente: _____

Licitador: (Nombre y NIF) _____
Representante del licitador que firma la proposición
económica: (Nombre y NIF) _____

Datos de contacto: _____

Fecha y firma: _____

Contendrá los siguientes documentos:

I) Persona física española:

DNI del licitador, pasaporte o documento equivalente.

Declaración responsable de no incurrir en alguna de las prohibiciones de contratar con la Administración, señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en la forma prevista en el artículo 73 del citado Texto Refundido y de no encontrarse en alguna de las exclusiones para participar según el modelo que como Anexo III se acompaña a este pliego.

DNI, documento equivalente o pasaporte del firmante de la proposición, cuando la proposición no sea presentada por el propio licitador del representado, en caso de representación.



- Poder bastante del que presenta la proposición, cuando no sea presentada por el propio licitador.
- Resguardo de constitución de garantía.

2) Persona jurídica española:

- Escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Tarjeta de identificación fiscal.
- Declaración responsable de no incurrir en alguna de las prohibiciones de contratar con la Administración, señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en la forma prevista en el artículo 73 del citado Texto Refundido y de no encontrarse en alguna de las exclusiones para participar según el modelo que como Anexo III se acompaña a este pliego.
- Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Mercantil.
- Poder bastante del que presenta la proposición.
- Resguardo de constitución de garantía.

D.N.I., documento equivalente o pasaporte del que presenta la proposición.

3) Persona física no española:

- Documento equivalente a D.N.I. o pasaporte.
- Declaración responsable de no incurrir en alguna de las prohibiciones de contratar con la Administración, señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en la forma prevista en el artículo 73 del citado Texto Refundido y de no encontrarse en alguna de las exclusiones para participar según el modelo que como Anexo III se acompaña a este pliego.
- Declaración de sumisión a la jurisdicción española y de renuncia a otro fuero.
- Documento equivalente al D.N.I. o pasaporte del que presenta la proposición, cuando no sea presentada por el propio licitador.
- Poder bastante del que presenta la proposición, cuando no sea presentada por el propio licitador.



- Resguardo de constitución de garantía.

Toda esta documentación ha de cumplir los requisitos formales necesarios para producir plenos efectos jurídicos en España y se presentarán traducidos al castellano.

4) Persona jurídica no española:

- Documento de constitución.
- Declaración responsable de no incurrir en alguna de las prohibiciones de contratar con la Administración, señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en la forma prevista en el artículo 73 del citado Texto Refundido y de no encontrarse en alguna de las exclusiones para participar según el modelo que como Anexo III se acompaña a este pliego
- Declaración de sumisión a la jurisdicción española y de renuncia a otro fuero.
- Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Mercantil o en los correspondientes Registros de su propia Ley Nacional.
- Documento equivalente al D.N.I. o pasaporte del que presenta la proposición.
- Poder bastante del que presenta la proposición.
- Resguardo de constitución de garantía.

Toda esta documentación ha de cumplir los requisitos formales necesarios para producir plenos efectos jurídicos en España y se presentarán traducidos al castellano.

SOBRE NUMERO DOS: PROPOSICION ECONOMICA.-

Con los mismos requisitos de presentación que el sobre núm. 1, el sobre nº 2 deberá contener la oferta económica según el modelo anexo II en letra y numero.

SOBRE Nº 2

PROPOSICIÓN ECONOMICA

Título del Expediente: _____

Licitador: (Nombre y NIF) _____

Representante del licitador que firma la proposición económica: (Nombre y NIF) _____



Fecha y firma: _____

12.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA.

La Mesa de Subasta, previamente al acto de apertura de proposiciones económicas, examinará y calificará formalmente la documentación administrativa contenida en el sobre número UNO presentado por los licitadores en tiempo y forma.

Si la Mesa de subasta observara defectos subsanables en la documentación, podrá acordar que sea notificado a los interesados previamente a la apertura de proposiciones económicas, concediendo para su subsanación un plazo no superior a cinco (5) días hábiles. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Este acto no será público.

Transcurrido el plazo de subsanación la Mesa se reunirá otra vez para determinar definitivamente cuales son los licitadores admitidos a la subasta, de lo que se levantará la oportuna acta. Este acto no será público.

13.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

Resuelto el trámite de admisión de la documentación administrativa previa, en el día y hora señalado en el Acta de la Mesa se celebrará el acto público de subasta a la que podrán concurrir los licitadores o sus representantes.

La Mesa de Subasta procederá a la apertura de las proposiciones económicas de las ofertas admitidas que serán leídas de viva voz por su Secretario clasificándolas de mayor a menor en función de su cuantía.

Cuando difiera el importe de la oferta económica en letra y números, será válida la cantidad escrita en letra.

De todas las propuestas, así como de las posibles incidencias, se extenderá acta, que será firmada por los componentes de la mesa.

Contra la exclusión acordada por la Mesa de Subasta, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Ceuta, en el plazo de cinco (5) días naturales, que resolverá en el plazo de diez (10) días naturales siguientes.

14.- ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo que dispone el art. 108 d) del Reglamento de la Ley 33/2003, si existiera un empate entre las mejores ofertas, se decidirá en el acto si estuvieran los licitadores presentes, abriéndose una puja al alza y adjudicándose provisionalmente el bien al que presentara una oferta económica más elevada; a estos efectos, la primera puja será por la siguiente cifra múltiplo de 5.000 euros y las sucesivas se incrementaran en tramos de

5.000,00 euros. Si alguno de los licitadores empatados no estuviera presente, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha de entrada en el Registro.

Del resultado de la subasta celebrada, se levantará acta, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente ni genere derecho alguno para el mejor postor, de conformidad con lo previsto en el art. 138.5 de la Ley (art. 105.1 del RD 1373/2009 de 28 de agosto por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas).

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el siguiente a la expiración del plazo y resolución de reclamaciones, la Mesa elevará propuesta de adjudicación a la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Ceuta, que resolverá sobre la misma, pudiendo adoptar alguna de las resoluciones siguientes:

- a) Declaración desierta, de manera motivada.
- b) Adjudicar la embarcación objeto de enajenación al mejor postor.
- c) En caso de renuncia del primer rematante o adjudicatario provisional o no atendiese a sus obligaciones podrá acordar la adjudicación al segundo mejor postor.

La Mesa propondrá, en su caso, que se adjudique la embarcación en segunda o tercera licitación hasta tres, si no llegara a formalizarse la adjudicación en las licitaciones anteriores.

En la resolución de adjudicación se dispondrá que sean devueltas las garantías depositadas por los participantes en la licitación, excepto al que haya resultado adjudicatario; en este último caso no se procederá a la devolución en tanto no haya procedido a ingresar el precio ofrecido.

La resolución de adjudicación de la subasta será notificada a todos los participantes en la licitación. Indicando el adjudicatario y el importe propuesto.

15.- GASTOS Y OBLIGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Son a cargo del adjudicatario los gastos no asignados expresamente a la Autoridad Portuaria de Ceuta por la legislación vigente.

Serán también de cuenta del mismo los gastos ocasionados por la transferencia del buque, los impuestos que procedan incluido el IPSI o, en su caso, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, la inspección técnica y cualquier otra clase de gastos o impuestos que graven la transmisión o sean consecuencia de la misma.

Asimismo, cuando la venta en pública subasta tenga por objeto buques no comunitarios, dicha venta tendrá la consideración de despacho a consumo de la mercancía, obligándose el adjudicatario a todos los trámites previstos para la importación de la misma, asumiendo los derechos de aduana y demás tributos devengados con ocasión de la importación. El adjudicatario gestionará y comunicará la enajenación a la correspondiente Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a estos efectos.



La falta de cumplimiento de cuanto antecede, dará lugar a que el adjudicatario decaiga su derecho con pérdida de la garantía constituida, sin perjuicio del resarcimiento de la Autoridad Portuaria de Ceuta y de los posibles quebrantos que le produjesen la ineffectividad de la adjudicación.

16.- PAGO Y ACTA DE ENTREGA.

Acusado recibo de la notificación provisional de adjudicación, el adjudicatario, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la misma, deberá aportar justificante del pago del precio de adjudicación, así como de los gastos derivados de los anuncios, ingresándolo a favor de la Autoridad Portuaria de Ceuta en la cuenta bancaria señalada en el punto 10 del presente pliego.

Una vez acreditado el cumplimiento del requisito anterior se hará entrega del buque en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles. De la entrega se levantará acta que será suscrita por Técnico de la Autoridad Portuaria y el adjudicatario.

En el mismo día en que se formalice el acta de entrega, y con carácter previo, el adjudicatario solicitará puesto de atraque para el buque. El trámite se efectuará mediante consignatario nombrado al efecto.

A partir de la fecha del acta de entrega el adjudicatario será considerado propietario del buque a todos los efectos, comenzándose a la liquidación de las tasas portuarias correspondientes, así como la devolución de la fianza presentada por su participación en la subasta.

17.- ADJUDICACION FALLIDA DE LA SUBASTA.

El incumplimiento injustificado de sus obligaciones en el plazo estipulado dará lugar a que el adjudicatario decaiga automáticamente en su derecho con pérdida de la garantía constituida, sin perjuicio del resarcimiento a la Autoridad Portuaria de Ceuta de los posibles quebrantos que le produjese la ineffectividad de la adjudicación.

18.- PROTECCION DE DATOS.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, el adjudicatario garantizará en todo momento la confidencialidad de los datos de carácter personal y de todo tipo a los que pudiese acceder por su participación en este procedimiento.

Ceuta a 16 de enero de 2018

EL PRESIDENTE

José Francisco Torrado López





ANEXO I

CARACTERISTICAS DEL BUQUE

BUQUE A SUBASTAR: "INDEPENDENCE" IMO: 9485588

Tipo	Remolcador
Eslora	36,45
Manga	11,00
Motores	2x cummins Mod QSK60-M de 1,641 kw c/u
Año de construcción	China Marzo 2007
Desplazamiento	976,13 Tm
Fecha valoración	3 octubre 2017
Valor	1.650.000,00 Euros
Importe fianza	10%



ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. _____, con DNI
Nº _____,
Actuando en (nombre propio _____ o representación
de) _____,
CIF Nº _____, con domicilio en _____,
provincia _____, calle _____,
teléfono: _____, fax: _____, enterado del anuncio convocado para
la subasta de la embarcación _____ de
nombre _____

DECLARA:

Que por la citada embarcación _____ ofrece la cantidad
de _____

_____ en número y en letra) euros, sin incluir los impuestos y otros gastos derivados de la
transmisión de la embarcación.

de _____ de
(fecha y firma del proponente)

ANEXO III

MODELO DE DECLARACION DE NO ESTAR SOMETIDO A INCOMPATIBILIDAD

D. _____ con
documento
Nacional de identidad número _____, expedido
en _____
el día _____ de _____ de _____, actuando en nombre
de _____ con _____ domicilio
en _____
calle _____, según poder otorgado ante el notario de
_____ D. _____
con fecha _____, bajo el número de
protocolo _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD _____ que la
empresa _____
no se halla incurso en ninguna de las circunstancias o causas de prohibición, incompatibilidad o incapacidad
para contraer con la Administración, prevista en el artículo 60 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el
que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

_____ de _____ de
(fecha y firma del proponente)

ANEXO IV

MODELO DE AVAL

La Entidad (razón social de la Entidad de Crédito o Sociedad de Garantía Recíproca)
C.I.F.....,
 con domicilio (a efecto de notificación y requerimientos) en
 en la Calle/Plaza/Avda.....C.P.....
 y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)

, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documentos.

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)

.....C.I.F./N.I.F.....
 , en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)

, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado)

, ante: (la Autoridad Portuaria de Ceuta)

, por importe de: (en letra).....
 Euros (en cifra)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Autoridad Portuaria de Ceuta.

Este Aval tendrá validez hasta que la Autoridad Portuaria de Ceuta resuelva expresamente su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de avales con el número

..... (lugar y fecha)
 (razón social de la Entidad) .(firmas de los apoderados)

VERIFICACION DE LA REPRESENTACION POR LA ASESORIA JURIDICA DE LA C.G.D. O ABOGACIA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número o Código:

ANEXO V

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCION

CERTIFICADO NUMERO:

(1)..... (en adelante asegurador), con domicilio en....., C/..... y C.I.F..... debidamente representado por D. (2)..... con poderes, suficientes para obligarle en este acto según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

ASEGURA

A (4)..... C.I.F./N.I.F..... en concepto de tomador de seguro ante (5) en adelante asegurado hasta el importe de EUROS (6) (en letra) (en cifra)

en los términos y condiciones establecidos en (3)..... en concepto de garantía para responder de las obligaciones,

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguiente, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento por la Autoridad Portuaria de Ceuta.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (5)o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

En.....a..... dede.....

Firma

ASEGURADOR

VERIFICACION DE LA REPRESENTACION POR LA ASESORIA JURIDICA DE LA C.G.D. O ABOGACIA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número o Código: